

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia DGIE-IML-085-2018 de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital de nombre UAIP-1066-3149-2018(2) compuesto de 56 folios.

En dicho memorando el Director antes mencionado, manifiesta: “En respuesta a oficio de Ref. UAIP-1066-3149-2018(2) de fecha 16/07/2018; en el que solicita datos estadísticos de: Número de homicidios a nivel nacional, por mes, sexo, grupos de edad, municipio, tipo de arma y lugar de la agresión de enero a junio de 2018.

Se remite información solicitada en documento digital, de nombre UAIP-1066-3149-2018(2) compuesto de 56 folios...”(sic).

***Considerando:***

I. El 12 de julio de 2018, la señora XXXXX envió a esta Unidad la solicitud de información número 3149/2018(2), por medio de correo electrónico, en la cual solicitó: 1) “Número total de homicidios a nivel nacional de enero a junio de 2018”(sic).

2) “Número de homicidios por mes de enero a junio de 2018”(sic).

3) “Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, de enero a junio de 2018”(sic).

4) “Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, de enero a junio de 2018”(sic).

5) “Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, de enero a junio de 2018”(sic).

6) “Número de homicidios de enero a junio de 2018 según lugar donde ocurrió la agresión, ejemplos (casa, restaurante, calle, río, quebrada, etc)” (sic).

7) “Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de junio de 2018”(sic).

8) “Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, para el mes de junio de 2018”(sic).

9) “Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de junio de 2018”(sic).

**II.** El 16 de julio de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/3149/Radmisión/925/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de la Corte Suprema de Justicia, por medio del memorándum con referencia UAIP/1066/3149/2018(2), de esa fecha.

**III.** El 24 de julio de 2018 el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” de la Corte Suprema de Justicia, remitió a esta Unidad el memorándum con referencia DGIE-IML-083-2018 mediante el cual solicitó una prórroga para entregar la información requerida, en el cual manifestó: “... en vista que (...) la reunión de la Mesa Técnica, formada por la F.G.R., P.N.C e I.M.L., se reunirá para consensuar la base de datos del mes de junio del presente año”(sic).

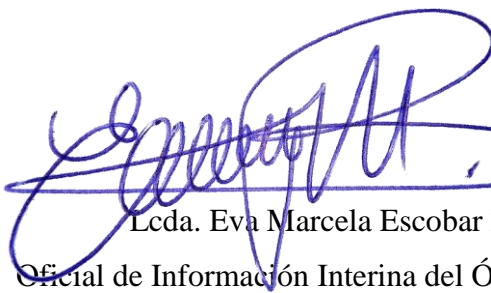

Con relación a ello, en esa misma fecha, por medio de resolución con referencia UAIP/3149/RP/969/2018(2), se concedió la prórroga solicitada y se estableció que el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, debía enviar la información a esta Unidad a más tardar el **10 de agosto de 2018**.

**IV.** En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase a la señora XXXX el memorando con referencia DGIE-IML-085-2018 de fecha 27 de julio de 2018, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital de nombre UAIP-1066-3149-2018(2) compuesto de 56 folios.

2. *Notifíquese.*

  
Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.